



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Monte, 28 de abril de 2023.

VISTO:

El expediente N°5736 Letra – J, iniciado en fecha 29 de junio de 2020 por la Sra. JUNCO FERNANDA CUIT. 17-32420131-4, mediante el cual solicita la habilitación Municipal comercial para funcionar bajo el rubro "MINIMERCADO"; el mismo con domicilio en Calle Leandro N. Alem N°809, de esta Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en la Ordenanza municipal N°2909/02, la cual reglamenta tales habilitaciones, y las normativas de la actividad específica que regula Supermercados, Autoservicios y Minimercados mediante Ordenanza N°4459/222,

Que atento a que dichas exigencias se encuentran debidamente cumplimentadas, resulta procedente otorgar una habilitación definitiva,

Por lo tanto,

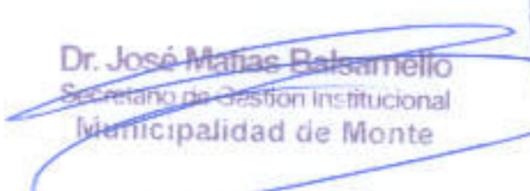
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Habilitase a partir de la fecha del presente, la actividad comercial bajo el rubro "MINIMERCADO", la misma estará ubicada en Calle Leandro N. Alem N°809, de esta Ciudad, cuyo titular es la Sra. JUNCO FERNANDA CUIT. 27-32420131-4, por tanto ha formalizado las exigencias determinadas en la ordenanza N°2909/02, Reglamentaria de tales habilitaciones, atento el informe realizado por la Dirección de Economía Municipal y los fundamentos expuestos en el presente.-

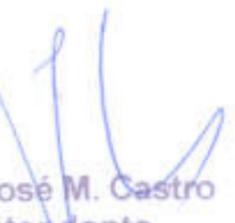
ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°876

MGL


Dr. José Mañas Balsamelio
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte